

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes

Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la 14ª sesión del Comité II

26 de agosto de 2019: 9h15 - 12h00

Presidencia: C. Hoover (Estados Unidos de América)

Secretaría: I. Higuero
I. Camarena
B. Janse van Rensburg
P. Jonsson
D. Morgan

Relatores: J. Caldwell
J. Robinson
J. Vitale
E. Vovk

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

71. Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)

71.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 71.1 acerca de la aplicación de las resoluciones y las decisiones asociadas sobre las especies de grandes felinos asiáticos. Señala que se han hecho progresos en relación con el examen de las instalaciones como se ha comunicado en la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70), e identifica 66 que pueden ser motivo de preocupación en algunas Partes. Ha escrito a esas Partes solicitando información y su disposición a aceptar una misión de la Secretaría para tener una mayor comprensión de los establecimientos y las actividades llevadas a cabo en esas instalaciones. La Secretaría propone suprimir las decisiones en vigor, al considerar que se han aplicado, y reemplazarlas por los proyectos de decisión 18.CC, 18.DD y 18.EE incluidos en el Anexo 1 del documento. Señala que el examen exhaustivo de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de tigres y de otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I* se ha remitido a la SC70, y que se proponen enmiendas detalladas a la resolución en el Anexo 2. Asimismo, la Secretaría sugiere que las cuestiones relacionadas con el comercio ilegal de especies de grandes felinos africanos, asiáticos y sudamericanos se aborden mediante las actividades que llevaría a cabo el Grupo de tareas sobre grandes felinos, si se estableciese.

y

71.2 Proyectos de decisión sobre los grandes felinos asiáticos

La India presenta el documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1), proponiendo los proyectos de decisión 18.AA a 18.JJ en los que se abordan los desafíos a que hacen frente las Partes afectadas por el

comercio ilegal de especies de grandes felinos asiáticos. Señala que los proyectos de decisión en el Anexo 1 y las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, en el Anexo 2 se basan en los resultados de un examen exhaustivo de la resolución, teniendo en cuenta los comentarios de la Secretaría y otras Partes.

Bhután, con el apoyo de Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Israel, Malasia, Nepal, Níger y Unión Europea, apoya los proyectos de decisión en el documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1). Níger también apoya la propuesta de la Secretaría en el documento CoP18 Doc. 71.1. Estados Unidos, con el apoyo de la Unión Europea, solicita que la Decisión 17.226 se mantenga durante el siguiente periodo entre reuniones, ya que aún no se han aplicado. La Unión Europea acuerda la supresión de las Decisiones 17.224, 17.225 y 17.227 a 17.231, pese a que estima también que la Decisión 17.227 no se ha aplicado. La Unión Europea, con el apoyo de Tailandia, propone un nuevo proyecto de decisión 18.EE bis, citando los documentos informativos CoP18 Inf. 65 y CoP18 Inf. 66. Asimismo, propone un pequeño cambio en el párrafo 1 a) de la parte dispositiva de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17) en el Anexo 2. El Estado Plurinacional de Bolivia expresa su preocupación por las pruebas de comercio ilegal de jaguares vinculados con los grandes felinos asiáticos presentados en el Anexo 4 del documento CoP18 Doc. 71.1.

Níger, con el apoyo de Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Federación de Rusia, Israel, Malasia y Unión Europea, también apoya la retención de la Decisión 14.69. La Federación de Rusia señala que se ha ofrecido a albergar la próxima Cumbre mundial sobre el tigre en 2022, y recuerda el objetivo de la cumbre precedente de doblar el número de tigres en el medio silvestre para esa fecha.

Viet Nam y la República Democrática Popular Lao acogen con beneplácito el apoyo de la comunidad internacional para aplicar la Decisión 17.225, pero no apoyan los proyectos de decisión propuestos por la India en el documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1). Viet Nam acuerda la retención de la Decisión 14.69, pese a que, junto a la República Democrática Popular Lao, solicita que se aclare la expresión “cría de tigres a escala comercial” y que la Secretaría proponga una revisión de la decisión en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. China y Tailandia también apoyan los proyectos de decisión propuestos en el documento CoP18 Doc. 71.1 y las enmiendas a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17). En cuanto al documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1), China se opone a la adopción de los proyectos de decisión en el Anexo 1, subrayando la necesidad de respetar los derechos soberanos de las Partes y argumentando que los proyectos de decisión propuestos van más allá del alcance de la CITES. Indonesia sugiere una enmienda al proyecto de decisión propuesto por la Unión Europea.

El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), hablando también en nombre de Born Free Foundation, Catholic Concern for Animals (CCA), Center for Biological Diversity, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, Environmental Investigation Agency, Eurogroup for Animals, Flora and Fauna International (FFI), Four Paws, Humane Society International (HSI), International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Primate Protection League (IPPL), Japan Tiger and Elephant Fund, Pro Wildlife, Robin des Bois, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Protection Society of India, World Animal Protection, World Conservation Society (WCS) y Zoological Society of London, acoge con agrado el apoyo de las Partes reconociendo la necesidad de poner fin a la cría en granjas de tigres, e insta a adoptar medidas inmediatas contra el comercio ilegal. Apoyan la recomendación de la Secretaría de retener la Decisión 14.69, y apoyan los proyectos de decisión y la enmienda a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), tal como proponen la India y la Secretaría.

Species360 ofrece apoyo adicional con miras a elaborar criterios más exhaustivos para evaluar las instalaciones de cría en cautividad de tigres. China añade que el término “turísticos de comercio de especies silvestres” en el proyecto de decisión 18.BB en el documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1) no es una definición adecuada para los mercados turísticos de vida silvestre, como se define originalmente en el Anexo 4 del documento CoP18 Doc. 71.1.

Se acuerda retener la Decisión 14.69 y la Decisión 17.226, y suprimir las Decisiones 17.224, 17.225, y 17.227 a 17.231, ya que se han aplicado. Asimismo, se aceptan las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, contenidas en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1), con la enmienda de la Unión Europea de suprimir la palabra “tanto” en la cuarta línea del párrafo 1 a). Se acepta adoptar los proyectos de decisión propuestos por la India en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 71.2 (Rev. 1), excepto el proyecto de decisión 18.DD. y la revisión del proyecto de decisión 18.BB de volver a la redacción original propuesta por la Secretaría en el Anexo 1

del documento CoP18 Doc. 71.1. Se acepta adoptar el nuevo proyecto de decisión propuesto por la Unión Europea, con una adición de Indonesia, como sigue:

18.EE bis. Se alienta a las Partes, de conformidad con sus reglamentaciones nacionales, a que compartan muestras de especímenes de tigre de animales vivos, animales o productos confiscados que puedan contener ADN de tigre con el coordinador nacional de la República Checa para su utilización en el proyecto de investigación genética TigrisID, que se está centrando en el desarrollo de técnicas novedosas para facilitar la lucha contra el comercio ilegal de especímenes de tigre.

El Presidente aborda la aclaración solicitada por la República Democrática Popular Lao y Viet Nam sobre la definición del término “cría de tigres a escala comercial”, señalando que esto se abordaría durante las misiones de la Secretaría a las Partes con establecimientos que son motivo de preocupación potencial.

77. Jaguar (*Panthera onca*)

77.1 Comercio de jaguar

México presenta el documento CoP18 Doc. 77.1 (Rev. 1) que incorpora elementos del documento CoP18 Doc. 77.2, que se ha retirado. El documento contiene proyectos de decisión sobre el encargo de un estudio sobre el comercio ilegal de especímenes de jaguar (*Panthera onca*) y el desarrollo de estrategias para combatir el tráfico.

Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Honduras, India, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Unida de Tanzania, Suriname Uruguay apoyan los proyectos de decisión en el Anexo 1 del presente documento. Los Estados del área de distribución del jaguar destacan que el jaguar es una especie emblemática en la región, y que esas medidas les ayudarían a combatir el comercio ilegal. International Fund for Animal Welfare, hablando también en nombre de Center for Biological Diversity, Defenders of Wildlife, Environmental Investigation Agency, Eurogroup for Animals, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, World Animal Protection y World Wildlife Fund, expresa su apoyo a los proyectos de decisión.

Estados Unidos apoya los proyectos de decisión con la siguiente enmienda al proyecto de decisión 18.AA, párrafo a) i):

- i) realizar una cartografía del comercio ilícito del jaguar en toda su área de distribución, en particular sobre la caza furtiva, las rutas y redes del comercio, y los principales mercados que lo impulsan, y cómo está conectado con otras actividades de tráfico de vida silvestre en la región;

China, con el apoyo de Creative Conservation Solutions, propone una nueva enmienda al proyecto de decisión 18.AA; pero México y Perú estiman que queda fuera de la competencia de la Convención.

Se acuerdan los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 77.1 (Rev. 1), en su forma enmendada por Estados Unidos.

77.2 Comercio ilegal de jaguar

El Presidente declara que el documento CoP18 Doc. 77.2 se ha retirado.

89. Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

La Secretaria General presenta el documento CoP18 Doc. 89 (Rev. 1), preparado por la Secretaría de conformidad con los acuerdos resultantes de la 70ª reunión del Comité Permanente y enmendado como Rev. 1 por la Secretaría durante la CoP18. La Secretaria General hace referencia a los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.151, invitando a las Partes a considerar y adoptar los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del presente documento y suprimir las decisiones existentes.

México detalla sus actividades para aplicar las Decisiones 17.145 a 17.151; en general apoya los proyectos de decisión, pero solicita que el periodo fijado en el párrafo a) iii) de la Decisión 18.BB se enmiende de

(mensuales) a (semestrales) y también que se enmiende la Decisión 18.DD no para considerar el escenario negativo de una posible “satisfacción” con los progresos en la aplicación de las Decisiones 18.AA y 18.BB; sino para dejar al Comité Permanente la posibilidad de formular recomendaciones basadas en los progresos en la aplicación de esas decisiones.

Seychelles apoya los proyectos de decisión en el Anexo 1.

Estados Unidos apoya algunos proyectos de decisión, pero propone cambios para reforzar y aclarar las recomendaciones dirigidas a México.

La Unión Europea (UE) apoya los proyectos de decisión de la Secretaría y algunas enmiendas propuestas por Estados Unidos. La UE no está de acuerdo con la supresión de las referencias al estudio propuesto como sugiere Estados Unidos, y propone cambios adicionales. China apoya los proyectos de decisión de la Secretaría, pero sugiere el establecimiento de un pequeño grupo de redacción para aclarar las enmiendas.

El Presidente propone que Estados Unidos, México y otras Partes interesadas aborden las enmiendas propuestas al margen de la reunión e informen al Comité. China, Israel, Liberia y la Unión Europea expresan interés en participar en esas deliberaciones.

La reunión se levanta a las 12h00.